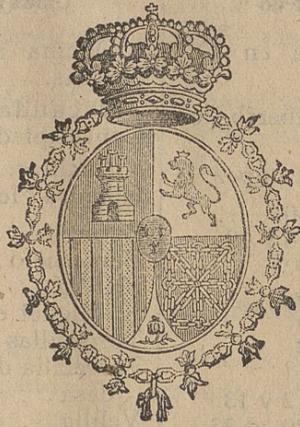


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Julio de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.424

GOBIERNO CIVIL

Negociado de Fomento.—Minas

Cuenta justificada de la inversión de las cantidades ingresadas en este Gobierno, con cargo al 5 por 100 de las solicitudes de registro minero, durante el anterior trimestre, formulada con arreglo a las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900 y 17 de Enero de 1901, que ha sido aprobada por mi Autoridad, con esta fecha, la cual se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 140 del vigente Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Ingresos

	Pesetas
Sobrante del trimestre anterior	00'00
Ingresado del expediente número 72	20'00
Total.	20'00

Gastos

	Pesetas
Por correspondencia y gastos de material para la oficina	8'00
Factura de don Antonio García, de Salamanca	6'50
Correspondencia y gastos extraordinarios de la Jefatura de Minas	5'50
Total.	20'00

Valladolid, 26 de Julio de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 3.428

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid

Recaudación de Contribuciones

Primer trimestre del ejercicio semestral de 1926

Oficina recaudatoria: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de la vigente Instrucción de recaudación de 1900, y la base 13 del artículo 3.º del Real decreto de Marzo de 1926, en el día 1.º de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana a tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del ejercicio semestral de 1926, en los días que a cada distrito municipal se señalan a continuación:

Zona de la capital

Oficina recaudatoria, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: Don Fernando Alonso Cortegana.

Auxiliares: Don Segundo Rueda Ruiz, don Fernando Cocolina Lázaro, don Mariano Rueda Gil, don Mariano Alfégame Villaescusa y don Aurelio Egea Domec.

MES DE AGOSTO

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: Don Moisés Labajo González.

Auxiliar: don Isaias Labajo González.

Cabezón	25 y 26.
Castronuevo de Esgueva	21.
Cigales	10 y 11.
Cistérniga	6 y 7.
Fuensaldaña	4 y 5.
Mucientes	12 y 13.
La Parrilla	14 y 16.
Renedo de Esgueva	17.
Tudela de Duero	18, 19 y 20.
Viana de Cega	9.
Villabáñez	23 y 24.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Angustias, número 3.

Recaudador: Don Jesús Moneo Mingo.

Auxiliares: don Teófilo Blanco de la Cruz y don Ildefonso Fagúndez Redondo.

Arroyo	19.
Boecillo	20.
Castrodeza	21 y 22.
Cigüñuela	16 y 17.
Gería	18 y 19.
Laguna	20 y 21.
Puente Duero	21.
Robladillo	18.
Santovenia	14.

Simancas	18 y 19.
Villanubla	23 y 24.
Wamba	23 y 24.
Zaratán	16 y 17.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Ataquines.

Recaudador: Don Inocencio Izquierdo Nieto.

Auxiliar: Don José M.ª Frómesta y Capdevila.

Ataquines	22, 23 y 24.
Bobadilla	5 y 6.
Braojos	7.
Campillo (El)	8 y 9.
Cervillejo	22.
Fuente el Sol	14.
Gomeznarro	2.
Lomoviejo	2 y 3.
Moraleja	3.
Muriel	20 y 21.
Pozaldez	17, 18 y 19.
Pozal de Gallinas	15 y 16.
Ramiro	10.
Rubi de Bracamonte	13.
San Pablo de la Moraleja	1.
Salvador de Zapardiel	12.
San Vicente del Palacio	13.
Velascálvaro	4.
La Zarza	11.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Carpio	25 y 26.
Medina del Campo	18 al 21.
Nueva Villa de las Torres	14.
Rodilana	23 y 24.
Rueda	5, 6 y 7.
La Seca	11, 12 y 13.
Serrada	9 y 10.
Ventosa	13.
Villanueva de Duero	11 y 12.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: Don Cándido Alvarez Alvarez.

Berrueces..	18.
Cabrerros del Monte.. . . .	19.
Castromonte..	23.
Medina de Rioseco..	2, 3, 4 y 5.
Montealegre..	17.
Moral de la Reina..	18.
Morales de Campos..	20.
Mudarra..	11.
Palacios..	16.
Palazuelo..	6 y 7.
Pozuelo la Orden..	19.
Santa Eufemia..	13.
Tamariz..	24.
Tordehumos..	20 y 21.
Valdenebro..	11.
Valverde..	24.
Villabrágima..	9 y 10.
Villaesper..	22.
Villafrechós..	12 y 13.
Villagarcía..	21.
Villalba los Alcores..	16 y 17.
Villamuriel..	7.
Villanueva de San Mançio..	14.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Torrelobatón.

Recaudador: Don Manuel Díaz Suárez.

Auxiliares: Don León Alonso Martín, don Alejandro Alonso Díaz, don Francisco Torres Cuervo y don José García Magdaleno.

Adalia..	6.
Almaraz..	23.
Barruelo..	2.
Benafarces..	4.
Casasola..	10 y 11.
Castromembibre..	3.
Gallegos..	21.
Marzales..	3.
Mota del Marqués..	7 y 8.
Pedrosa del Rey..	4 y 5.
Peñaflor..	17 y 18.
Pobladura..	2.
San Cebrián..	25.
San Pedro Latarce..	19 y 20.
San Pelayo..	12.
San Salvador..	20.
Tiedra..	6, 7 y 8.
Torrecilla la Torre..	13.
Torrelobatón..	22, 23 y 24.
Uruña..	23 y 24.
Vega Valdetronco..	19.
Villalbarba..	9.
Villanueva de los Caballeros..	21 y 22.
Villardefrades..	17 y 18.
Villasaxmir..	17.
Villavellid..	5.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Alaejos.

Recaudadores: Don Jacinto Puertas y don Pablo Hernández.

Alaejos..	4 y 5.
Castrejón..	9.
Castroño..	18 y 19.
Fresno el Viejo..	16 y 17.
Nava del Rey..	28 al 31.
Pollos..	6 y 7.
San Román..	12 y 13.
Siete Iglesias..	21 y 22.
Torrecilla la Orden..	10 y 11.
Villafranca de Duero..	20.
Villaverde..	23 y 24.

Primera zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Edilberto Rodríguez Martín.

Auxiliar: Don Manuel López.

Aguasal..	10.
Alcazarén..	18 y 19.
Almenara..	9.
Bocigas..	6.
Fuente Olmedo..	5.
Hornillos..	3.
Llano de Olmedo..	11.
Matapozuelos..	12 y 13.
Olmedo..	20 al 23.
Puras..	4.
Valdestillas..	16 y 17.
Villalba de Adaja..	7.

Segunda zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Iscar.

Recaudador: Don Santiago Alonso Frías.

Aldea San Miguel..	10.
Aldeamayor..	11 y 12.
Camporredondo..	13.
Cogeces de Iscar..	29.
Isca..	30 y 31.
Megeces..	28.
Mojados..	24 y 25.
La Pedraja..	17 y 18.
Pedrajas S. Esteban..	26 y 27.
Portillo y su arrabal..	14, 15 y 16.
S. Miguel del Arroyo..	19 y 20.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: Don Luis Sordo Pastor.

Bahabón..	2.
Bocos de Duero..	8.
Campaspero..	10 y 11.
Canalejas..	13.
Castrillo de Duero..	19 y 20.
Corrales..	9.
Curriel..	18.
Fompedraza..	25.
Langayo..	24.
Manzanillo..	22.
Olmos de Peñafiel..	21.
Padilla..	1.
Peñafiel..	16 y 17.
Pesquera..	12 y 13.
Piñel de abajo..	5 y 6.
Piñel de arriba..	4.
Rábano..	22 y 23.
Roturas..	3.
San Llorente..	7.
Torre de Peñafiel..	18.
Valdearcos..	8.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

Castrillo Tejeriego..	8.
Cogeces del Monte..	6 y 7.
Montemayor..	3.
Olivares de Duero..	9.
Quintanilla de abajo..	15 y 16.
Quintanilla de arriba..	13.
Santibáñez..	4.
Sardón..	20.
Torrescárcela..	10.
Traspinedo..	11 y 12.
Valbuena de Duero..	19.
Viloria..	5.
Villavaquerín..	18.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: Don Santiago Cantalapiedra Merinero.

Bercero..	12 y 13.
Berceruelo..	13.
Matilla..	9.
S. Miguel del Pino..	23.
Tordesillas..	26 al 28.
Torrecilla de la Abadesa..	19.
Velilla..	18.
Velliza..	6 y 7.
Villalar..	20 y 21.
Villán de Tordesillas..	7.
Villavieja del Cerro..	5.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don José Camino Madroño.

Auxiliares: Don Claudio Camino Parra y don Teodoro Camino Parra.

Amusquillo..	9.
Canillas..	23.
Castroverde..	20.
Corcos..	3 y 4.
Cubillas Sta. Marta..	7.
Encinas..	23.
Esguevillas..	9 y 10.
Fombellida..	21.
Olmos de Esgueva..	12.
Piña de Esgueva..	11.
Quintanilla de Trigueros..	6.
S. Martín de Valvení..	5.
Torre de Esgueva..	21.
Trigueros del Valle..	6 y 7.
Valoria la Buena..	13 y 14.
Villaco..	20.
Villafuerte..	10.
Villanueva de los Infantes..	11.
Villarmentero..	12.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Constantino Gutiérrez Tristán.

Auxiliar: Don Rafael González.

Bustillo..	6.
Cabezón de Valderaduey..	4.
Cuenca..	21 y 22.
Fontihoyuelo..	3.
Gatón..	11.
Herrín..	8 y 9.
Melgar de abajo..	12.
Melgar de arriba..	13 y 14.
Monasterio..	11.
Saelices..	10.
Santervás..	17 y 18.
Vega de Ruiponce..	19 y 20.
Villabarúz..	13.
Villacarralón..	7.
Villacid..	5 y 6.
Villacreces..	23 y 24.
Villafrades..	10.
Villagómez..	5.
Villalón..	23, 24 y 25.
Villanueva la Condesa..	26.
Zorita..	25.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: Don Aureo Escudero del Agua.

Aguilar..	19.
Barcial..	20.
Becilla..	24 y 25.
Bolaños..	3 y 4.
Castrobol..	21.
Castroponce..	6.
Ceinos..	18.
Mayorga..	13, 14 y 16.
Quintanilla Molar..	23.
Roales..	22.
Unión de Campos..	16 y 17.
Urones..	11.
Valdunquillo..	9 y 10.
Villalba de la Loma..	5.
Villalán..	12.
Villavicencio..	1 y 2.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial a la vez que se hace saber a los contribuyentes de esta capital que los Auxiliares de la Recaudación irán a cobrar a domicilio, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria, calle del 20 de Febrero, número 1.

Al propio tiempo se hace saber a todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los quince primeros días del mes de Septiembre próximo que son los últimos días de cobranza voluntaria en las oficinas recaudatorias que a cada zona se señalan, advirtiéndoles que de no verificarlo, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, no obstante de poder solventar sus débitos en las oficinas referidas, desde el día 21 a fin de mes referido, ambos inclusive, con el recargo del 10 por 100 de los débitos.

Asimismo se hace saber que si por cualquier circunstancia fuera necesario hacer señalamientos se publicarán oportunamente por medio de este periódico y edictos.

Valladolid, 29 de Julio de 1926.
— Los Arrendatarios, P. P., Justo Torrecilla. — V.º B.º: El Tesorero-Contador de Hacienda, P. S., José Merelo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.432

Castroponce de Valderaduey

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 del actual, ha acordado proponer al pleno la habilitación de un crédito de 655'75 pesetas, con imputación al capítulo 15 del presupuesto ordinario del actual ejercicio semestral y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de obligaciones adquiridas, sujetas a los capítulos 1.º y 4.º del mentado presupuesto y ejercicio semestral.

Se hace público tal particular en cumplimiento y a los efectos prevenidos por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Castroponce, 28 de Julio de 1926.—El Alcalde, Teótico Cedrún Díez.

Núm. 3.442

Ceinos de Campos

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 3 del mes actual y en virtud de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Junio último, acordó la prórroga del presupuesto municipal ordinario que ha regido hasta el 30 de dicho mes de Junio, hasta 31 de Diciembre próximo venidero, ampliando todos sus ingresos y gastos en un 50 por 100 de lo presupuestado con las alteraciones complementarias que fueran menester.

Ceinos de Campos, a 27 de Julio de 1926.—El Alcalde, Alvaro Vielba.

Núm. 3.435

Cigales

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión del día once del corriente mes, acordó, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio último y de las facultades en ellas concedidas, adaptar al presupuesto aprobado para 1926-27 el servicio económico del semestre de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual, reduciendo sus cifras al 50 por 100, con aquellas alteraciones complementarias que fueren necesarias en la parte de gastos.

Cigales, a 26 de Julio de 1926.—El Alcalde, Valeriano Malfaz.

Núm. 3.440

Esguevillas

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria que celebró el día diez del corriente mes, en vista de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Junio último, dando normas para acomodar los servicios de la Administración municipal al año natural restablecido por Real decreto de 23 de indicado mes, acordó adoptar el presupuesto aprobado para 1926-27 al ejercicio especial de transición denominado «segundo semestre de 1926» reduciendo sus cifras al 50 por 100 con las alteraciones complementarias que fueren de ineludible necesidad, en uso de

las facultades que para ello le confiere la primera de las disposiciones predichas.

Esguevillas, a 27 de Julio de 1926.—El Alcalde, Casimiro González,

Núm. 3.436

Fontihoyuelo

En cumplimiento de la Real orden de 24 de Junio pasado, y usando de las atribuciones que la misma confiere, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 22 del actual, acordó por unanimidad adaptar al presupuesto ordinario aprobado para 1926-27 los servicios económicos del actual ejercicio de transición, denominado «segundo semestre de 1926», reduciendo las cifras al 50 por 100, con las naturales variantes que algunas de las partidas de gastos exigieren.

Lo que hago público para conocimiento general, especialmente de los vecinos y contribuyentes de este término.

Fontihoyuelo, a 27 de Julio de 1926.—El primer Teniente Alcalde, Daniel Herrero.

Núm. 3.428

Lomoviejo

Hallándose formada la relación nominativa de los aumentos sobre el líquido imponible de la contribución territorial rústica y pecuaria de este término, durante el segundo semestre de 1926, queda en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes de la misma puedan examinarla e interponer las reclamaciones que a su derecho conduzcan.

Lomoviejo, a 28 de Julio de 1926.—El Alcalde, Valentín Cermeño.

Núm. 3.415

Monasterio de Vega

Don Ildefonso García Gutiérrez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Monasterio de Vega.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de este término, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de Junio último, haciendo uso del derecho que concede la Real orden de 24 de Junio último, acordó prorrogar el presupuesto municipal ordinario de 1925-26, para la ordenación de gastos y recursos durante el semestre de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual, reduciendo sus cifras al cincuenta por ciento.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Monasterio de Vega, 26 de Julio de 1926.—El Alcalde, Ildefonso García.

Núm. 3.431

Moral de la Reina

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el ejercicio semestral de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Moral de la Reina, 28 de Julio de 1926.—El Presidente de la Junta general, Bernardino Sánchez.

Núm. 3.422

Olivares de Duero

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del 24 del actual, y en virtud de las disposiciones de 23 y 24 de Junio último, ha acordado la prolongación del presupuesto ordinario de 1925-26 hasta 31 de Diciembre próximo, ampliando todos sus créditos en un 50 por 100 de lo presupuestado, y que se denominará «ejercicio semestral de 1926».

Olivares de Duero, 26 de Julio de 1926.—El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 3.418

Padilla de Duero

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1925 a 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal pue-

dan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Padilla de Duero, a 26 de Julio de 1926.—El Alcalde, Eulogio Melero.

Núm. 3.417

Palazuelo de Vedija

Formada con arreglo a la circular del señor Administrador de Rentas públicas de la provincia la relación nominal de los aumentos prescriptos por el Real decreto-ley de 25 de Junio último, y demás cantidades a percibir en el 2.º trimestre del ejercicio económico del «segundo semestre de 1926», se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelo de Vedija, a 27 de Julio de 1926.—El Alcalde, Dionisio Domínguez.

Núm. 3.419

Pollos

Hallándose confeccionada la relación nominal de los aumentos prescriptos por el Real decreto-ley de 25 de Junio del corriente año y demás cantidades a percibir en el segundo trimestre del ejercicio económico del segundo semestre de 1926, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el tiempo y a los efectos que expresa el apartado 5.º de la circular del señor Administrador de Rentas públicas de la provincia de fecha 14 de los corrientes.

Pollos, a 26 de Julio de 1926.—El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 3.420

Pozaldez

Los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Agosto y horas de nueve a quince, se efectuará en estas Casas Consistoriales, por el Recaudador de arbitrios, la cobranza en período voluntario del 4.º trimestre del ejercicio 1925-26 del repartimiento general de utilidades y el padrón por patentes del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohólicas de los ejercicios 1924-25 y 1925-26.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes y forasteros.

Pozaldez, a 27 de Julio de 1926.—El Alcalde, Antonio Lorenzo.

Núm. 3.430

Portillo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de transición denominado «segundo semestre de 1926», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los quince días siguientes podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Portillo, a 27 de Julio de 1926.
—El Alcalde, Antolín Martín.

Núm. 3.423

Quintanilla de arriba

Formado por el Ayuntamiento que me honro presidir el repartimiento general, para sufragar los gastos irrogados en la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca insertado este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cuyo tiempo podrá ser examinado por cuantos interesados lo consideren justo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla de arriba, a 26 de Julio de 1926.—El Alcalde, Telesforo Arranz.

Núm. 3.405

Robladillo

Confeccionada la relación nominativa de los aumentos por el Real decreto-ley de 25 de Junio último, de la contribución territorial, riqueza rústica, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Robladillo, 24 de Julio de 1926.
—El Alcalde, Juan Casado.

Núm. 3.434

Torrecilla de la Orden

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir tiene acordado, en virtud de las disposiciones del mes anterior, prorrogar el presupuesto municipal ordinario que ha regido en el ejercicio

de 1925-26, hasta el 31 de Diciembre próximo venidero, ampliando todos sus ingresos y gastos en un 50 por 100 de lo presupuestado con las alteraciones que en su caso fuesen necesarias.

Torrecilla de la Orden, a 28 de Julio de 1926.—El Alcalde, Francisco García Plaza.

Núm. 3.446

Traspinedo

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del 17 del actual, acordó la prórroga del presupuesto municipal ordinario que ha regido hasta el 30 de Junio último, hasta el 31 de Diciembre próximo, ampliando todos sus ingresos y gastos en un 50 por 100 de lo presupuestado con las alteraciones complementarias que fueran menester.

Traspinedo, 26 de Julio de 1926.
—El Alcalde, Leto López.

Núm. 3.443

Urueña

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día de ayer, y en virtud de las disposiciones dictadas y publicadas en 23 y 24 del anterior, tiene acordado la prolongación del presupuesto municipal ordinario que ha regido hasta el 30 de Junio último, el cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre próximo, reduciendo los ingresos y gastos de citado documento en un 50 por 100, cuyo período se denominará «ejercicio semestral de 1926».

Urueña, a 26 de Julio de 1926.
—El Alcalde, Antonio Gallego.

Núm. 3.438

Valoria la Buena

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día veintiséis del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio último, acordó la prórroga del presupuesto municipal ordinario que ha regido hasta el 30 de Junio último, hasta el 31 de Diciembre próximo, ampliando sus ingresos y gastos en un 50 por 100 de lo presupuestado, con las alteraciones complementarias que fueran menester, y muy particularmente, la de cumplimiento al Real decreto de 29 de Abril último, sobre régimen de vinos, y a cualesquiera otros preceptos dictados o que se dicten en rela-

ción con los ingresos y gastos municipales.

Valoria la Buena, 27 de Julio de 1926.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Núm. 3.439

Valoria la Buena

Acordado por el Ayuntamiento pleno la prorrogación del presupuesto carcelario que ha regido hasta el 30 de Junio último hasta 31 de Diciembre próximo, ampliando sus ingresos y gastos en un 50 por 100 de lo presupuestado, con las alteraciones complementarias que fueran menester, se anuncia por el presente para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y por el tiempo y plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo pueden individualmente hacer las observaciones que estimen oportunas.

Valoria la Buena, a 27 de Julio de 1926.—El Alcalde, Domingo Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.425

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de cantidad reclamada por el Procurador don José María Stampa Ferrer, a don Santiago Franco Calvo, por consecuencia de juicio declarativo entre éste y doña Concha Franco, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta los bienes siguientes, al don Santiago Franco embargados, y que obran depositados en poder del don Santiago Franco.

Bienes objeto de la subasta

Una vaca holandesa, pelo blanco y negro, de nueve años de edad, de seis cuartas y media, tasada en setecientos ochenta pesetas.

Otra vaca holandesa, pelo blanco y negro, de seis años de edad, de seis cuartas y media, tasada en setecientos ochenta pesetas.

Otra vaca holandesa, pelo blanco y negro, de cuatro años, de edad, de seis cuartas y media, ta-

sada en setecientos ochenta pesetas.

Un burro, de cinco años y seis dedos, pelo rojo negro, tasado en ciento sesenta pesetas.

Total, dos mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día trece de Agosto a las doce de su mañana.

El tipo para la subasta será el de la tasación, con que los bienes figuran y que queda expresado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta será preciso que los interesados acrediten haber consignado previamente en forma legal el diez por ciento de la repetida tasación sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Julio de mil novecientos veintiséis.—José Mínguez.—El Secretario, Faustino Mato.

175

**Juzgados municipales**

Núm. 3.427

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número doscientos noventa y cuatro del corriente año, por lesiones a Pedro Cuadrado y Juan Sánchez, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresados Pedro Cuadrado y Juan Sánchez, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de quinto día, contados desde la inserción de la presente cédula, con objeto de ser reconocidos por el médico forense de las lesiones que les fueron causadas el día siete del corriente mes, apercibiéndoles que de no comparecer se les tendrá por curados dentro de los quince días.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintidós de Julio de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial